



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 252 A/2012
á, 27 de Noviembre de 2012

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 1981/2012 de 09 de noviembre de 2012", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 14 de noviembre de 2012, el oficio firmado por el Sr. Alcalde Municipal y en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato SEPES N° 87/2012, Y contrato SEPES N° 86/2012 referente a la "CONSTRUCCION DE MINI ESTADIOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 8 Y 11, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", PAQUETE N° 2. "CONSTRUCCION DE MINI ESTADIO DISTRITO MUNICIPAL N° 11 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación Licitación Pública Nacional, CUCE 12-1701-00-334784-1-1, referente a la "CONSTRUCCION DE MINI ESTADIOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 8 Y 11, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA". Siendo la unidad solicitante el Departamento de Infraestructura Deportiva.

Que, se encuentra la Certificación presupuestaria de Registro de Ejecución de Gastos con Preventivo 00592 y N° 13772012 con importe de 800.000,00 para la construcción de mini estadio distrito N° 11.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 571/2012, la que en su parte Resolutiva, dice: Artículo 2.- se autoriza e instruye el cambio de nombre del presente proceso de contratación en el Programa Anual de Contrataciones PAC. De acuerdo a lo requerido en la C.I. D.I.D C.I. SEPES N° 500/2012 de fecha 12 de septiembre de 2012 y la implementación en el POA de la gestión 2013 y Gestión 2014, para los fines consiguientes del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación pública Nacional de la obra "CONSTRUCCION DE MINI ESTADIO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 8 Y N° 11 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

Que, por el proceso de Contratación de Modalidad Licitación Pública Nacional, el Responsable del Proceso de Contratación mediante Resolución de Adjudicación SEPES N° 83/2012, de 16 de octubre de 2012, Resuelve lo siguiente;

ARTÍCULO 1°.- De conformidad al Art. 33, inciso e), e inciso g), del Decreto Supremo 0181, concordante con la sección V, del Documento Base de Contratación, se procede a ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional SEPES N° 18/2012, referente a la "CONSTRUCCION DE MINI ESTADIO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 08 Y 11, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la siguiente empresa:

PAQUETE N° 2.- "CONSTRUCCION DE MINI ESTADIO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 11" Adjudicada a la Empresa Aguas del Este S.A., Representada legalmente por el Sr. Rolando Boris Arteaga Saat, con una propuesta económica de Bs. 2.671.076,81 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Setenta y Seis, 81/100 bolivianos por obtener el MAYOR PUNTAJE, el proyecto tendrá un plazo de ejecución de 340 días calendarios a partir de emitida la orden de proceder.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES N° 87/2012, PAQUETE N° 2, CONSTRUCCION DE MINI ESTADIO DISTRITO MUNICIPAL N° 11 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ, por el monto total de: Dos Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Setenta y Seis 81/100 Bolivianos (Bs.2.671.076,81), el contratista debe efectuar los trabajos contratados dentro del precio establecido de la obra ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hiciere exceder dicho importe a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

instrumentos técnico Legales previstos en este contrato, con un plazo de TRESCIENTOS CUARENTA (340) días calendario y serán computados a partir de la fecha en la que el SUPERVISOR, expida la orden de proceder, por orden de la ENTIDAD, el desembolso total del anticipo. La entidad, podrá otorgar uno o varios Anticipos al PROVEEDOR, cuya suma no deberá exceder el Veinte Por ciento (20%) del monto del contrato. contra entrega de una garantía de correcta inversión de anticipo por el 100% del monto entregado, el importe del anticipo será descontado en planillas, hasta cubrir el monto total del anticipo, el contrato debe ser firmado por los señores: Sr. Rolando Boris Arteaga Saat, Representante Legal de la Empresa AGUAS DEL ESTE S.A. Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques, Jardines Obras Para Equipamiento Social, Designada mediante Resolución Ejecutiva N° 92/2010, y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 27 de noviembre del año 2012, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- se APRUEBA el CONTRATO SEPES N° 87/2012, para la "CONSTRUCCION DE MINI ESTADIOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 8 Y 11 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", PAQUETE N° 2.- "CONSTRUCCIÓN DE MINI ESTADIO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 11", Adjudicada a la EMPRESA AGUAS DEL ESTE S.A. Representado por el Sr. Rolando Boris Arteaga Saat, por un monto de Bs. 2.671.076,81 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Setenta y Seis 81/100 bolivianos) por obtener el MAYOR PUNTAJE, el proyecto tendrá un plazo de ejecución de 340 días calendarios. A partir de emitido la orden de proceder.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO



Lic. Saúl Apalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.